



PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA VENTA DE 6 PLAZAS DE GARAJE EN LA CALLE OIHANA Nº 11 DE HUARTE MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA

Expte 370/2023

1. Entidad convocante y régimen.

El objeto de este Pliego es establecer las bases técnicas, jurídicas y económico-administrativas que regirán la adjudicación mediante Concurrencia Pública del objeto de esta Subasta.

La concurrencia de ofertas a que se refieren las presentes Bases es convocada por el Ayuntamiento de Huarte y la unidad gestora del mismo será la Secretaría municipal.

El órgano de adjudicación será Alcaldía.

2. Objeto de la subasta:

El presente procedimiento tiene por objeto la adjudicación de las plazas de garaje, sitios en el sótano segundo del aparcamiento de la calle Oihana 11, que a continuación se detallan:

Garaje nº	Parcela	Unidad	Tomo	Libro	Folio	Finca	Superficie adoptada	Valor de mercado
68	1201	68	3117	105	169	7509	12,00 m ² /útiles	7.200
77	1201	77	3117	105	205	7518	12,00 m ² /útiles	7.200
78	1201	78	3117	105	209	7519	12,75 m ² /útiles	7.200
79	1201	79	3117	105	213	7520	12,75 m ² /útiles	7.200
86	1201	86	3118	106	13	7527	12,00 m ² /útiles	7.200
96	1201	96	3118	106	53	7535	12,20 m ² /útiles	6.900

El precio de licitación no incluye impuestos.

3. Procedimiento de enajenación: subasta pública.

El Ayuntamiento de Huarte tiene previsto enajenar mediante el procedimiento de subasta seis (6) plazas de garaje situadas en la Calle Oihana nº 11 de Huarte.

4. Capacidad de los licitadores.

Están capacitadas para contratar con el Ayuntamiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia y no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades del artículo 22 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos o en cualquier otra norma prevista por la legislación vigente.

También están capacitadas para contratar las uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o participaciones conjuntas de las mismas. En tal caso indicarán la participación de cada uno de ellos; la responsabilidad será siempre solidaria e indivisible del conjunto de obligaciones dimanantes del contrato; y deberá nombrarse un representante único con todas las facultades precisas para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven.

Las personas licitadoras deberán estar al corriente de sus pagos con el Ayuntamiento de Huarte, la Seguridad Social y la Hacienda Pública de Navarra.

5. Información y entrega de documentación.

El presente pliego se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en la página web del Ayuntamiento de Huarte www.huarte.es desde donde se podrá descargar.

Las personas interesadas deberán presentar la documentación oportuna en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Portal de Contratos de Navarra.

La documentación se presentará en la oficina municipal del Ayuntamiento de Huarte sita en la Plaza de San Juan nº 1, en horario de atención al público, esto es de 8.30 a 14.00 horas y con exclusión de sábados, domingos y festivos. Además, se podrá presentar también por envío postal mediante Correos debiendo acreditar el día del envío en la solicitud de participación en la subasta, y debiendo enviar justificante a la dirección ayuntamiento@huarte.es dentro del mismo plazo de presentación de ofertas (sin restricción horaria).



De la presentación de la documentación se expedirá recibo acreditativo.

6. Documentación a presentar.

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia solicitando su participación en la que se declare responsablemente la falta de concurrencia de supuestos que prohíban la contratación con Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por el art. 22 y siguientes de la LF 2/2018, cumplimentada conforme al Anexo I. En esta instancia deberán establecer un correo electrónico a efectos de notificaciones.
- b) Sobre cerrado en el que se incluya el Anexo II debidamente cumplimentado, indicando el precio que cada licitador oferta para cada uno de los inmuebles.

A este respecto se informa que no serán admitidas proposiciones de cuantía inferior al precio de licitación fijado para cada plaza de garaje.

Las personas aspirantes podrán presentar una única oferta para cuantos garajes estimen oportuno: es decir, podrán presentar como máximo una oferta por plaza de garaje, a cuantas plazas de garaje deseen. Sin embargo, solo podrán resultar adjudicatarios de 1 sola.

En el caso de presentación de ofertas por más de una plaza de garaje, se entenderá que, cuando la persona interesada resulte adjudicataria de una de ellas (aplicándose en el supuesto de que fuese necesario el orden de prioridades del aspirante), la misma renuncia a las restantes ofertas.

7. Valoración de la documentación presentada.

La unidad gestora, en acto interno, valorará la documentación administrativa presentada por cada ofertante señalándose el día y la fecha de la apertura de las propuestas económicas. Esta cita se notificará a través del correo electrónico facilitado en la documentación exigida el día y hora en el que se procederá a la apertura de las propuestas económicas.

8. Criterios de valoración.

Se adjudicará a la oferta más elevada para cada uno de los inmuebles. En el caso de empate, se realizará sorteo para dirimir la adjudicación.



9. Propuesta de adjudicación y sexteo:

Visto el resultado de las ofertas presentadas, la unidad gestora emitirá un acta en la que haga constar los adjudicatarios provisionales de cada una de las plazas de garaje. Esta acta será publicada en el tablón de anuncios municipal, en el Portal de Contratación de Navarra y enviada a cada persona licitadora en el email que haya facilitado al efecto.

A partir del día siguiente a la publicación, cualquier interesado podrá ejercer el sexteo sobre las ofertas presentadas, **mejorando las mismas en una sexta parte de su importe como mínimo** y todo ello, de acuerdo con las siguientes normas.

- a) La propuesta mejorada deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.
- b) Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta.
- c) Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante el secretario, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación.
- d) Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. La entidad local estará obligada a poner en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación que su postura ha sido mejorada en la sexta parte con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.
- e) Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios. Junto con ello, se abrirá un nuevo plazo mejorar las ofertas presentadas, el cual no será inferior a los 4 días naturales. Estas ofertas deberán presentarse de la misma manera establecida en la base 5ª del pliego. Asimismo, el ayuntamiento volverá a publicar la fecha y hora en que haya de tener lugar la **apertura de las nuevas ofertas**. Si durante este nuevo periodo no concurren licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante.
- f) Se levantará acta de la nueva subasta celebrada en la que se establecerán las personas a favor de las cuales se va a realizar la **adjudicación provisional** de estos inmuebles. Este resultado se anunciará su resultado mediante publicación en el tablón municipal, Portal de Contratación y comunicación vía email.



g) Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

10. Adjudicación provisional y presentación de la documentación:

Visto el resultado de la propuesta de adjudicación y sexteo, la unidad gestora requerirá a las personas adjudicatarias provisionalmente, la presentación en el plazo de 7 días naturales, de la siguiente documentación:

- a) En el caso de las personas físicas, fotocopia debidamente legitimada del Documento Nacional de Identidad, o el que en su caso le sustituya reglamentariamente, del / los firmantes de la licitación.
- b) En el caso de personas jurídicas, documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- c) Poder suficiente del firmante de la proposición. Asimismo, deberán presentarlo los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro.
- d) La acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- e) Número o Código de Identificación Fiscal, o en caso de extranjeros elemento identificativo equivalente.

El licitador deberá entregar copia o fotocopia debidamente legitimada de los documentos exigidos.

Asimismo, el Ayuntamiento comprobará de oficio, que estas personas no tengan deudas pendientes con esta entidad local.

Presentada toda la documentación, y acreditado el cumplimiento de los requisitos para ejercer esta compraventa, la unidad gestora elevará a Alcaldía la propuesta de adjudicación para cada uno de los inmuebles.

11. Otorgamiento y formalización de contratos.

El Ayuntamiento se obliga a formalizar, suscribir y firmar con el adjudicatario los documentos públicos y privados contractuales sobre el objeto del contrato en la fecha y



lugar que libremente designe, en los plazos fijados en el presente pliego, salvo acuerdo de prórroga con el ofertante adjudicatario que deberá ser expreso y por escrito.

El adjudicatario queda asimismo obligado a comparecer a dicho otorgamiento y a suscribir los citados documentos contractuales.

La no comparecencia y firma por parte del adjudicatario de los documentos citados en cumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente, facultará al Ayuntamiento a la revocación de la adjudicación.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos que se deriven del otorgamiento de la escritura de venta de la parcela adjudicada, salvo el impuesto de incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana y el levantamiento de las cargas que pudieran existir sobre los inmuebles.

12. Jurisdicción

Para cuantas cuestiones puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este pliego, las partes, con renuncia a su propio fuero y domicilio se someten a los Tribunales de Pamplona y en concreto:

- a) A la jurisdicción contencioso-administrativa en cuanto a preparación y adjudicación;
- b) A la jurisdicción civil en cuando a los efectos.